

DOCUMENT Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Subvenció a Càrites Parroquial de Palafrugell per el projecte: Reforç Escolar curs 2021-2022 castellà	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: PNT99-OQGTN-95E80 Data d'emissió: 25 de _2 Octube de _2 2021 a les 9:10:31 Pàgina 1 de _2 2	SIGNATURES El documento ha sido _2 firmado_2 o_2 aprobado por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 22/10/2021 12:14 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Siglat 22/10/2021 13:28	ESTAT APROVAT 22/10/2021 13:28



Certificado

Identificación

Órgano: Junta de Gobierno Local
 Título: Subvención a Càrites Parroquial de Palafrugell para el proyecto: Refuerzo Escolar curso 2021-2022
 N.º exp.: 71/2021 de Subvenciones a particulares y entidades
 Ref.: Benepv

Josep Rovira i Jofre, secretario del Ayuntamiento de Palafrugell, sin perjuicio de los términos en que se apruebe el acta de la sesión,

Certifico

Que el/la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión del día 14/10/2021 ha adoptado el acuerdo que se transcribe literalmente, en su parte necesaria:

Relación de hechos

Visto el informe emitido por el área de Bienestar Social en el cual se pone de manifiesto que concurren las siguientes circunstancias excepcionales que posibilitan la concesión directa de una subvención a la entidad Càrites Parroquial de Palafrugell, para realizar el proyecto: Refuerzo escolar curso 2021-2022.

Dado que la entidad demandante de la subvención es la única del municipio que, de facto, puede llevar a cabo la actividad subvencionable

Fundamentos de derecho

Es de aplicación Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

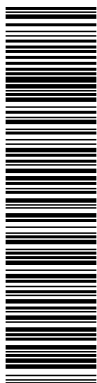
Es competente para la concesión de subvenciones la junta de gobierno local.

Acuerdos

Primero. Aprobar la concesión directa de una subvención en Càrites Parroquial de Palafrugell por el importe que se indica y con el porcentaje de financiación correspondiente:

Entidad: Càrites Parroquial de Palafrugell
 Objeto: Financiación del proyecto: Refuerzo escolar curso 2021-2022
 Subvención solicitada: 4.000,00€
 Subvención concedida: 4.000,00€
 Importe a justificar: 4.000,00€
 Porcentaje de financiación: 100%
 Plazo de justificación: 15.12.2021
 Aplicación presupuestaria: 52 2310 48907 Subvención Proyectos Sociales

Ajuntament de Palafrugell · C. Cervantes, 16 · 17200 Palafrugell (Girona)
 Tel. 972 61 31 00 · ajuntament@palafrugell.cat · www.palafrugell.cat



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1343247 PNT99-OQGTN-95E80 C454714F439586207C4A876C2AE09498FFC65EBA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Miljanzant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat

<p>DOCUMENT</p> <p>Constància - Certificat acord òrgan col·legiat: Certificat - Subvenció a Càrites Parroquial de Palafrugell per el projecte: Reforç Escolar curs 2021-2022 castellà</p>	<p>IDENTIFICADORS</p>	
<p>ALTRES DADES</p> <p>Codi per a validació: PNT99-OQGTN-95E80 Data d'emissió: 25 de _2 Octobe de _2 2021 a les 9:10:31 Pàgina 2 de _2 2</p>	<p>SIGNATURES</p> <p>El documento ha sido _2 firmado _2 o _2 aprovat por _2 : 1.- Secretari/a de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signat 22/10/2021 12:14 2.- Alcalde de l'AJUNTAMENT DE PALAFRUGELL.Signat 22/10/2021 13:28</p>	<p>ESTAT</p> <p>APROVAT 22/10/2021 13:28</p>



Segundo. Los beneficiarios de las subvenciones asumen las obligaciones que establece el artículo 14 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y, específicamente:

A) se consideran gastos subvencionables aquellos gastos que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada de acuerdo con aquello que establecen las respectivas bases reguladoras de la subvención y se realicen en el plazo establecido. En ningún caso el coste de la adquisición de los gastos subvencionables puede ser superior al valor normal de mercado.

También son subvencionables los gastos indirectos y/o generales que sean necesarios para la realización de la actuación. Los gastos indirectos y/o generales se pueden imputar por parte del beneficiario en la parte que razonablemente corresponda, de acuerdo con principios y normas de contabilidad general admitidos, con un máximo del 13% sobre los gastos directos justificados.

B) la justificación se cumplirá con la presentación de una cuenta justificativa de los gastos realizados e ingresos obtenidos imputables a la actividad o proyecto subvencionado, de acuerdo con el modelo normalizado disponible en la web del ayuntamiento y que estará integrado por:

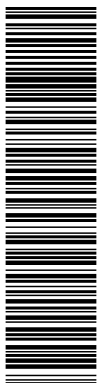
1. La memoria justificativa del cumplimiento de la actividad o proyecto, firmada por el beneficiario o por la persona que actúa en su representación.
2. El detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad o proyecto con identificación del importe y su procedencia.
3. La relación clasificada de los gastos de la actividad o proyecto, con las facturas o documentos originales que acrediten estos gastos.
4. Los gastos de personal tendrán que acreditarse con los recibos de nóminas confeccionados de acuerdo con la orden de 27 de diciembre de 1994 y con los boletines acreditativos de cotización a la seguridad social (tc1 y tc2)
5. Las facturas que se presenten se tendrán que ajustar a los requisitos establecidos por el rd 1496/2003, por el cual se aprueba el reglamento regulador de las obligaciones de facturación.
6. Los justificantes de pago bancario de todos los gastos superiores a 2.500€
7. En el caso de subvenciones por importes superiores a 3.000 €, certificaciones positivas de encontrarse al corriente de sus obligaciones sociales.

Los originales de las facturas o documentos acreditativos se devolverán una vez se deje constancia, mediante diligencia, que han sido utilizados como justificantes de la subvención recibida, haciendo constar el porcentaje imputado.

Tercero. Aprobar el convenio regulador de las condiciones de otorgamiento de la subvención.

Cuarto. Notificarlo a los interesados y darle publicidad a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Y para que surta los efectos oportunos libro este certificado en Palafrugell en la fecha que consta al encabezamiento.



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 1343247 PNT99-OQGTN-95E80 C454714F439586207C4A876C2AE09498FFC65EBA) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Milijancant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://seu.palafrugell.cat